

letra

14 10 20²⁰ folios F

Medellín, 10 de marzo de 2020

BASE ISS_PF_20200217_VALIDADO

Señores

JUZGADO 005 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LA

Medellín, Antioquia

E. S. D.

Radicado: 05001410500520160088300

Demandante: JORGE EDIL SANCHEZ LOZANO CC 19102845

Demandado: **COLPENSIONES**

Asunto: Depósito judicial para pago de costas

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada de conformidad con el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución 039 del 13 de julio del 2012, por medio del presente documento informo a Usted, de la manera más respetuosa, que **se ha efectuado un depósito judicial por valor de \$566700** para el pago de costas en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 05001410500520160088300, iniciado por el señor(a) SANCHEZ LOZANO JORGE EDIL identificado con c.c. 19102845, dinero que se encuentra a órdenes de su Despacho.

Es importante resaltar que el pago de las costas por parte de la entidad no implica una renuncia tácita a la prescripción que la norma define para el caso; estos pagos se ejecutan con la finalidad de reducir los costos y efectuar un reconocimiento oportuno.

Se anexa constancia de la transacción.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO

Director de Procesos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

DJMEJ11MAR'20 13:51

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: febrero 18 de 2020 a febrero 18 de 2020, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES		NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION			FECHA GIRO - ABONO			VALOR NETO
NIT:19102845 - 252855		7900249582	BG820 - Secc : 41 :			18/02/2020 - 19/02/2020			566.700
JORGE EDIL SANCHEZ LOZANO		Bco:	Cta.:		Altern:				
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101021547	2019_15096451	566.700	0	0	0	0	0	0	566.700
Concepto: 05001410500520160088300 005 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSA									

Total Giros: 1 Total Girado: 566.700

Son: **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE**

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de febrero de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Fecha de Impresión: 19.02.2020
Hora de Impresión: 09:34:48
Usuario: DIMORENOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a continuación del ordinario de única instancia
Ejecutante	Jorge Edil Sánchez Lozano
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	No. 05001-41-05-005-2016-00883-00

Diciembre 2 de 2020

Dentro de este proceso ejecutivo conexo de la referencia, se procede a la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el auto que dispuso continuar con la ejecución. Como agencias en derecho, se fijó la suma de \$56.000 a cargo de **Colpensiones** y a favor del señor **Sánchez Lozano**.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Diciembre 2 de 2020

La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento al auto que antecede, procede a liquidar las costas de única instancia del presente proceso en la suma de:

Agencias en Derecho.....\$56.000,00
Gastos \$0,00
TOTAL.....\$56.000,00

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Seguidamente se pone en conocimiento depósito judicial realizado por Colpensiones. Así mismo, se requiere a las partes para que presenten liquidación de crédito teniendo en cuenta la consignación realizada por la parte ejecutada

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 114 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **3 DE DICIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria